

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**VILLANUEVA DEL PARDILLO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2015, adoptó acuerdo de aprobación de precios públicos por la gestión de servicio público para la gestión de las instalaciones deportivas municipales y de las escuelas municipales deportivas, y procediéndose a la publicación del mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

**APROBACIÓN NUEVA TARIFA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES MEDIANTE CONCESIÓN**

Tarifa de abono joven:

- Edades comprendidas entre dieciocho y veinticinco años.
- Exenta pago matrícula.
- Horario de utilización hasta las veinte horas de lunes a viernes y horario fin de semana libre.
- Precio de 30,00 euros, IVA incluido.

Contra el acto indicado, que agota la vía administrativa, según los artículos 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses contados desde la presente publicación en la forma establecida en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o en los casos que proceda recurso extraordinario de revisión. Pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes desde esta publicación ante el mismo órgano que dicta el acto en la forma y plazos establecidos en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Pardillo, a 5 de febrero de 2015.—El alcalde, Juan González Miramón.

(03/3.824/15)

